

**Aprueban Ampliación de la Previsión Presupuestaria del mes de julio, como parte de la  
Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del 2008**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 037-2008-EF/76.01**

Lima, 18 de julio de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01, establece que la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada (PPTM) constituye el marco de gasto a considerar durante cada trimestre a nivel de pliegos, por la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios";

Que, el pliego Ministerio de Agricultura mediante Oficio Nº 1562-2008-AG-OGPA-OPRE, ha solicitado a esta Dirección Nacional la ampliación de la Previsión Presupuestaria correspondiente al mes de julio, como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del 2008, a fin de atender las actividades relacionadas a la Campaña "PAPEA PERÚ" y las acciones correspondientes al Fortalecimiento Institucional del citado pliego;

Que, el numeral 5.4 del artículo 5° de la Directiva Nº 015-2007-EF/76.01 establece las causales de modificación de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada, sin embargo los motivos sustentados por la entidad referida en el considerando precedente no están contemplados en el citado artículo, lo que hace necesario modificar, por ampliación, la previsión presupuestaria del mes de julio, aprobada como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del 2008;

Que, en tal sentido, el artículo 13° numeral 13.2 literales a), c) y d) de la Ley Nº 28112, en concordancia con el artículo 4° literales a), c) y d) de la Ley Nº 28411, establecen como atribuciones de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, programar, dirigir, coordinar, evaluar la Gestión del Proceso Presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes, y efectuar la programación mensualizada del Presupuesto de Ingresos y Gastos;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley Nº 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 17° del Decreto Legislativo Nº 183 – Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**- Aprobar la Ampliación de la Previsión Presupuestaria del mes de julio, como parte de la Previsión Presupuestaria Trimestral Mensualizada del Tercer Trimestre del 2008, para el pliego Ministerio de Agricultura ascendente a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 761 114,00)** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al monto que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

JUAN MUÑOZ ROMERO  
Director General  
Dirección Nacional del Presupuesto Público

**LEY Nº 29142 DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2008**

**ANEXO DE LA RESOLUCION DIRECTORAL Nº 037-2008-EF/76.01**

**AMPLIACION DE LA PREVISION PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL MENSUALIZADA**

**PPTM - JULIO DEL AÑO FISCAL 2008**

**(EN NUEVOS SOLES)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS**

<b>M. DE AGRICULTURA</b>	<b>JULIO</b>
GASTOS CORRIENTES	<b>2 761 114</b>
BIENES Y SERVICIOS	2 761 114
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2 761 114</b>